

rias aplicables a la producción y comercialización de productos pesqueros y moluscos bivalvos vivos antes de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Publicados con fecha 24 de septiembre las Directivas 91/493/CEE y 91/492/CEE por la que se fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y a la puesta en el mercado de los productos pesqueros y por la que fijan las normas sanitarias aplicables a la producción y puesta en el mercado de moluscos bivalvos vivos, respectivamente, se ha procedido en trámite de urgencia, a la transposición al derecho interno de las citadas Directivas. Para ello el Grupo de Trabajo, de CIOA en el último trimestre, ha estudiado el tema, elaborando proyectos de Reglamento, que se seguirán tramitando durante 1992.

Asimismo, durante 1991, se participó en el Grupo Especial de la CIOA, para estudiar las observaciones y dictámenes razonados que en su día formuló la Comisión de la CEE y Estados Miembros la proyecto de Real Decreto (90/54/E) sobre salubridad de los moluscos bivalvos vivos y al Proyecto de Orden Ministerial (90/167/E) sobre microbiología y contenido en metales pesados de los productos de la pesca y la acuicultura.

Por otra parte, se participó en el Grupo de Trabajo especial de pesca, que se constituyó al objeto de analizar, de conformidad con la Directiva comunitaria 83/189/CEE, el anteproyecto holandés 91/142/NL relativo al equipamiento técnico y a la vestimenta en la industria de transformación de pescado.

Por último, e igualmente en el Grupo de Trabajo especial, se analizó la queja comunitaria relativa a los requisitos en materia de envasado de moluscos importados (nº A/91/644).

XIV.5. ENSEÑANZAS NAUTICO-PESQUERAS

Se ha finalizado con las obligaciones pendientes del Acuerdo de Pesca bilateral entre el Reino de España y el de Marruecos, terminando sus estudios seis alumnos de esta nacionalidad en el Instituto Politécnico de Formación Profesional Marítimo-Pesquera del Estrecho, en Cádiz.

Capacitación profesional de la población pesquera

Sin perjuicio de las competencias que en materia de formación de la población pesquera tienen atri-

buidas las Comunidades Autónomas, concierne a la Administración Central, aparte de la normativa básica, cualquier línea de actuación dirigida al favorecimiento del interés general, en este caso la finalidad última de la capacitación profesional: la formación y reciclaje de formadores.

Tal actuación, en cuanto implica el cumplimiento de programas y actividades incluidas en la política de formación de la Comunidad Económica Europea, debe ser impulsada desde la Administración Central, a través de las acciones oportunas. Así, el Comité Paritario de Pesca de la D.G. V; las ayudas procedentes del Fondo Social Europeo; el programa transnacional España, Reino Unido y Portugal, cofinanciado por la CEE, tienen su principal hito en la formación continuada del profesorado, con más fundamento, si cabe, en el sector pesquero, tan condicionado por los cambios tecnológicos.

En este ámbito y subvencionados por la Secretaría General de Pesca Marítima, se celebraron cuatro cursos para reciclaje del profesorado: sobre Simulación de Máquinas en el Instituto Politécnico Marítimo-Pesquero de Cádiz, Diseño de redes por métodos clásicos y ordenador en Pasajes, Hidráulica y Neumática en Vigo y unas Jornadas sobre la Reforma de las Enseñanzas Náutico-Pesqueras en Arrecife de Lanzarote.

Estudios y programas

En este año se ha ultimado el estudio de acuicultura, con el que se finaliza el Proyecto para la Reforma de las Enseñanzas Náutico-Pesqueras.

En el interín, mientras se avanza en las reuniones con el Ministerio de Educación y Ciencia para adecuar nuestras enseñanzas a la LOGSE, se ha publicado una Orden Ministerial de mínimos exigibles para la obtención de las titulaciones profesionales de Mecánico Naval de Segunda clase y Patrón de Primera clase de Pesca Litoral.

Datos estadísticos

Titulaciones profesionales expedidas:

Puente	1.099
Máquinas	1.176
Titulaciones menores.....	4.587
Titulaciones de buceo profesional	2.168
TOTAL.....	9.030